

Requisitos para Habilitación de Natatorios

Resolución N° 508/SPS/2020.

- a) Solicitud de habilitación (formulario provisto por D.G.S.A.).
 - b) Declaración jurada con los datos de la persona física o jurídica que solicita la habilitación (formulario provisto por D.G.S.A.)
 - c) Constancia de C.U.I.T. emitida por AFIP
 - d) Libros de Control de calidad de agua y control médico, para la rubricación.
 - e) Contrato que acredite el derecho al uso y explotación de las instalaciones del natatorio en caso de no ser propietarios de las mismas (locación, concesión, etc.).
 - f) Póliza de contratación de seguro de responsabilidad civil, que cubra los accidentes que puedan sufrir los usuarios y el personal afectado al natatorio. Con vigencia por el total del período a ser habilitado.
 - g) Constancia de contrato vigente del Servicio de Emergencia Médica (privada) con cobertura en la modalidad Área Protegida. Con vigencia por el total del período a ser habilitado. En localidades donde no poseen cobertura del servicio de emergencia privada debe declararse como será la asistencia médica en la modalidad Área Protegida.
 - h) Nómina de guardavidas o responsable; con la documentación mencionada en artículo 33°.
 - i) Acreditar el pago del arancel por habilitación, mediante la presentación de comprobante bancario, con sello de la entidad habilitada y libre deuda de la D.G.S.A., que acredite el pago de los Aranceles de habilitación, análisis quincenales realizados en la DGSA y multas.
 - l) Copia legalizada de Título o Constancia de Matrícula expedida por fiscalización Sanitaria del SI.PRO.SA., del profesional médico.
 - J) Carnet de sanidad y copia simple del mismo del guardavida y del personal de mantenimiento de la piscina. En el caso de hoteles, hosterías, hostales, hoteles boutiques, apart hoteles, posadas, cabañas, residenciales presentar carnet de sanidad y copia simple del responsable asignado.
 - k) Plano o Croquis de las instalaciones y distribución de equipos de tratamiento de agua. En caso de tratarse de piscinas climatizadas plano de la instalación de calderas. Se solicita por única vez o cuando surja alguna modificación del presentado oportunamente.
- Para natatorios que posean **Instalaciones Eléctricas, Iluminación subacuáticas y Calderas** deben presentar Informe de Seguridad e Higiene, procedimiento aprobado y escrito a seguir en casos de emergencia y un plan de evacuación, (Res. N° 508/SPS/2020 – Art. 34°).
 - Se requiere para **todos** los natatorios presentar procedimiento aprobado y escrito a seguir en casos de emergencia y un plan de evacuación, (Res. N° 508/SPS/2020 – Art. 34°).
 - Los trámites se realizan en la Dirección Gral. De Salud Ambiental – Avda. Soldati 604 – San Miguel de Tucumán, Teléfono 0381-4288011.

DEPOSITOS BANCARIOS

CUENTA CORRIENTE OFICIAL N° 360709419660841 (Sistema Provincial de Salud)

C.B.U. N° 2850607-03009419660841-1 – C.U.I.T.: 30-69182284-9

BANCO MACRO

**NO REALIZAR TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE LA RED DE CAJERO AUTOMATICOS.
LA DOCUMENTACION DEBE ESTAR ACOMPAÑADA DE ORIGINAL Y COPIA.**